



Versión: 04

Código:
GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: KETTY YOHANA OSPINO GONZALES

IDENTIFICACIÓN

CIUDAD

SABANALARGA

FECHA

JUNIO DE 2023

REGIONAL

ATLÁNTICO

1047225510

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:

CALLE 9 N° 19 -120 - CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL, SENA REGIONAL ATLÁNTICO

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:

CO1.PCCNTR. 4451262 DE 23 DE ENERO DE 2023

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO
ACUERDO☐

CESIÓN

☐LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR
MUTUO ACUERDO☐TERMINACIÓN
UNILATERAL☐

DEPENDENCIA SENA

Marcar
con x

RESPONSABLES

VERIFICADO

FIRMA
PROVEEDOR TIC

GESTIÓN DE TIC

☐

NOMBRES Y APELLIDOS

BENJAMIN PEDROZO ROCHA

ADMINISTRACIÓN DE
DOCUMENTOS☐

HAYLIN LIZETH GALLOR AVENDAÑO

ENTREGA CARNÉ (A Supervisor
del Contrato en las Regionales y
Centros de Formación)
SECRETARÍA GENERAL☐

YACERIS MERCEDES CASTRO ESCORCIA

ALMACÉN E INVENTARIOS

☐Generar reporte de <https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx> y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.SERVICIOS GENERALES,
ADQUISICIONES (Administración
de edificio, Contratación)☐

KAREN MARÍA POLO ÁLVAREZ

CONTABILIDAD

☐

DAVID ENRIQUE MARTÍNEZ MERCADO

TESORERÍA

☐

MARTHA CECILIA BERMÚDEZ RIVERA

COORDINACIÓN DE:
ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA☐

YACERIS MERCEDES CASTRO ESCORCIA

BIBLIOTECA

☐

CARLOS ARTURO CORONADO OROZCO

OTRO

☐

OTRO

☐

SUPERVISOR DE CONTRATO

☐

YACERIS MERCEDES CASTRO ESCORCIA

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS:

Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 1047225510 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Junio de 2023 a las 15:42:25

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.